

ACUERDO No. 54 DE 2016

26/10/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Sur

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto Único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de la misma manera el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto Único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto Único 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal

efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

(ii) **Aclaraciones**

- El día 24 de octubre de 2016 el OCAD Regional Centro Sur celebró sesión No Presencial en el cual se aprobó el proyecto “DOTACIÓN TECNOLÓGICA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2016000060013”, así como el ajuste – adición de recursos con cargo al FDR del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE VIALES Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN LOS MUNICIPIOS DE EL PAUJIL Y LA MONTAÑITA BPIN 2015000060013”, los cuales contaban con solicitud por parte de las entidades Departamento del Huila y Municipio de El Paujil en la que se solicitaba Vigencias futuras de ejecución, siendo aprobado con un total de tres (3) votos por parte de los diferentes niveles de gobierno.
- De la sesión No Presencial de fecha 24 de Octubre de 2016 se suscribieron el Acta No. 50 y Acuerdo No. 53 de fecha 24 de Octubre.
- Mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2016, el departamento del Huila a través de la profesional INES ELVIRA DURÁN HERNANDEZ, profesional especializado SGR – DAP allegó solicitud en la cual expresa: *“no aparece la aprobación de vigencias futuras de ejecución del proyecto DOTACIÓN TECNOLÓGICA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2016000060013. Por lo tanto solicito se aclare lo antes posible esto, ya que es indispensable esta aprobación para poder continuar con el proceso de ejecución del proyecto”*.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Centro Sur, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; 3° y 14° del Acuerdo 36 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, recibió por parte del Departamento del Huila solicitud de aclaración en cuanto a las vigencias futuras de ejecución del proyecto “DOTACIÓN TECNOLÓGICA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2016000060013”, correspondiente a las decisiones tomadas en sesión No Presencial del OCAD el día 24 de octubre de 2016, correo allegado al email habilitado secretariacentrosur@caqueta.gov.co.

Que las decisiones tomadas en la sesión del OCAD de fecha 24 de octubre no se alteran con el contenido la solicitud anteriormente mencionada.

ACUERDA:

TITULO I

ACLARACIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 1: Aclarar lo solicitado por el Departamento del Huila en cuanto a las vigencias futuras de ejecución aprobadas en la sesión del día 24 de octubre de 2016.

A continuación se informa que los siguientes proyectos les fue aprobadas vigencias futuras de ejecución:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	Vigencias Futuras		
					NIVEL NACIONAL	NIVEL DEPARTAMENTAL	NIVEL MUNICIPAL
2016000060013	DOTACIÓN TECNOLÓGICA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Educación – Tecnologías de la información y las comunicaciones	FASE 3	\$40.387.878.917	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
2015000060013	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE VIALES Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN LOS MUNICIPIOS DE EL PAUJIL Y LA MONTAÑITA	Transporte - Vial Red Secundaria	FASE 3	INCREMENTO EN EL VALOR DEL PROYECTO en \$2.370.141.826,55	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

TITULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 3. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Florencia, a los Veintiséis (26) días del mes de octubre de 2016.



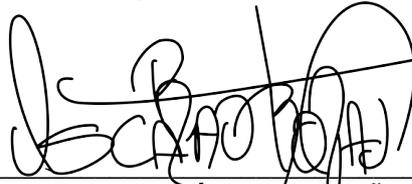
SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ

Gobernadora de Putumayo

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y
DECISIÓN

Región Centro Sur



OSCAR RAÚL ROJAS PEÑA

Secretario de Planeación y de las TIC's

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

Región Centro Sur

Fecha de la sesión del OCAD: 24/10/2016

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 24/10/2016 y No 50